



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2024-MPA

Ayabaca, 23 de setiembre del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 95407, de fecha 14 de marzo del 2024, presentada por el Sr. Santos Polivio Abad Cortez; **Informe N° 001-2024/MPA-GDUR-SGO-BACH.FGSG**, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por Asistente técnico II de la Sub Gerencia de Obras; **Informe N° 293-2024/MPA-GDUR-SGO-WFM**, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras; **Informe N° 495-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0672-2024-GDES-MPA**, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2120-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. N° 95407**, de fecha 14 de marzo del 2024, presentada por el Sr. Santos Polivio Abad Cortez, identificado con DNI N°44842546; solicita APOYO de 50 hojas de Eternit para local comunal de la JASS del caserío de Saumerio del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura;

Que con; **Informe N° 001-2024-MPA-GDUR-SGO-/BACH.FGSG**, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Asistente técnico II de la Sub Gerencia de Obras, alcanzo el informe de visita (in Situ de la referencia a), al local comunal de la JASS en el sector de SAUMERIO DE CUCHAYO, donde se observó que necesita toda la cobertura liviana para cubrir el área de 119.04 m2, de acuerdo a lo expuesto se recomienda colocar la cobertura metálica ALUZINC DE TR4 y CUMBRERA de 12.40 ml, las cuales se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD
	COBERTURA ALUZINC TR4 DE 1.05MX4.80MX0.30	26	PLCH
	CUMBRERA ALUZINC DE 5.0MX0.50MX0.30MM	3	UND
	TIRAFONES 1/4" X3.5"	200	UND
	CINTA BUTIL 0.953CMX1500CM	10	UND

Que con el **Informe N° 293-2024-MPA-GDUR-SGO-WFM**, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Subgerente de Obras, remite el informe de inspección técnica sobre solicitud de apoyo elaborado por el asistente técnico II, donde recomienda colocar la cobertura metálica ALUZIC DE TR4 y CUMBRERA DE 12.40CM al local comunal de la JASS;

Que con; **Informe N° 495-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Subgerente de Servicios Comunales -MPA, emite opinión técnica considerando las características, importancia y especificaciones técnicas emitidas por el informe antes mencionado,

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2024-MPA

por ello se recomienda brindar el apoyo solicitado de materiales por el monto de S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles) a favor del Sr. Abad Cortez Santos Polivio;

Que, mediante **Informe N°0672-2024-GDES-MPA**, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico con materiales de construcción, por el monto de S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), a favor del Sr. Abad Cortez Santos Polivio con DNI N° 44842546, representante de los usuarios del local comunal de JASS del caserío Saumerio del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento Piura;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, con **Informe N° 2120-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado hasta por el importe de S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), a favor del Sr. ABAD CORTEZ SANTOS POLIVIO con DNI N° 44842546, representante de los usuarios del local comunal de JASS del caserío Saumerio;

Que, mediante proveído de fecha de recepción 23 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **ABAD CORTEZ SANTOS POLIVIO**, identificado con **DNI N° 44842546**, para cubrir gastos del local comunal de JASS del caserío Saumerio del Distrito y Provincia de Ayabaca, por un monto de **S/. 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.P.C. DARWIN WANIQUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ